

**RESOLUCION N° 491
(Diciembre 15 de 2016)**

Por la cual se modifica la Resolución 471 en su artículo 10, literal c, que organiza el Internado en el programa de Medicina.

CONSIDERANDO

1. Que para la Universidad Autónoma de Bucaramanga en concordancia con su PEI y Plan de Desarrollo Institucional es muy importante promover la movilidad de sus estudiantes en escenarios de prácticas diferentes a los ofrecidos en la ciudad de Bucaramanga.
2. Que el artículo 10 de la Resolución 471 del 25 de noviembre de 2015 que regula las prácticas clínicas de Internado del Programa de Medicina de la Unab, estipula que para que un estudiante pueda presentar su nombre para ser considerado como candidato a práctica de internado en otro escenario diferente a los previstos por la Unab, debe cumplir con los requisitos contemplados en este artículo.
3. Que entre los requisitos exigidos está el contemplado en el literal c del artículo en mención: "No haber estado, ni estar vinculado a procesos disciplinarios por ninguna causa"
4. Que es necesario precisar este literal con el fin cumplir con los preceptos del PEI.

En consecuencia,

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el literal c del artículo 10 de la Resolución 471 del 25 de noviembre de 2015 así: "No haber sido sancionado en proceso disciplinario por falta grave o gravísima".

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás artículos se mantienen como están definidos en la Resolución 471 del 25 de noviembre de 2015.

Comuníquese y cúmplase



ALBERTO MONTOYA PUYANA
Rector



JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico